

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.692

LEY 2692

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2692

LEY 2692

Obras de reparación en el Palacio de la Legislatura.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Presidencia del Honorable Senado para contratar las obras de reparación necesarias en el edificio de la Legislatura.

ARTÍCULO 2°. Destínase con ese objeto la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, que se pagarán de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Ábrese un crédito suplementario al Ítem 4º, Inciso Único, artículo 2º del Presupuesto de la Honorable Legislatura vigente en 1898, por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que será cubierto de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2692. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).